

INFORME. A Despacho de la señora Juez, informándole que la apoderada de una de las interesadas en el proceso de Sucesión, solicita aplazar la audiencia fijada para el día 28 de junio de 2022.

Manizales, 24 de junio de 2022.

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, veinticuatro de junio de dos mil veintidós

PROCESO	SUCESION
CAUSANTE	JOSÉ NICOLAS ALZATE MARIN
INTERESADA	MARÍA CAMILA ALZATE GALVIS y MARTA ALICIA VALENCIA GIRALDO
RADICADO:	170014003007-2018-00251-00

Se agrega al expediente el anterior memorial donde la apoderada de la interesada MARTA ALICIA VALENCIA GIRALDO, solicita aplazamiento de la audiencia programada para el día 28 de junio de 2022 y pide fijar fecha para la diligencia de inventarios y avalúos.

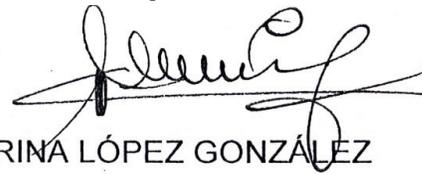
Siendo así, este juzgado entiende que lo pretendido por la memorialista, es que se re programe la audiencia señalada para el día 28 de junio de 2022, con ocasión a la presentación de una nueva demanda para la declaración de la unión marital de hecho, la que correspondió su conocimiento según informa, al Juzgado Tercero de Familia de esta ciudad, según anexos aportados y acta de reparto de fecha 21 de junio de la presente anualidad, bajo el radicado 17001311000320220019100.

En consideración a ello, y por ser procedente, el juzgado accede a la solicitud de aplazamiento de la audiencia fijada para el 28 de junio de 2022 a la hora de las 2:00 p.m.

Ahora, antes de continuar con el trámite de este proceso, se **REQUIERE** a la apoderada de la interesada MARTA ALICIA VALENCIA, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto por anotación en estado, aclare al juzgado si lo que pretende es que se suspenda nuevamente el trámite de este proceso por Prejudicialidad, de ser así deberá allegar como lo indica el artículo 162

ibidem, la prueba de la existencia del proceso de unión marital de hecho que al parecer se está tramitando, ante el Juzgado Tercero de Familia de esta localidad, con la correspondiente certificación del estado en que se encuentra, expedida por dicho juzgado, lo anterior por cuanto el Despacho obtuvo una certificación que acredita el rechazo de esa acción.

COPIESE Y NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
Jueza

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>102</u> Del <u>28 DE JUNIO DE 2022</u></p> <p>ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41cee2cf2a87dac60d7c181eec141a402247414c6869fc1cca31d3778b344147**

Documento generado en 24/06/2022 04:01:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>